

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2011****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2009**

(2011/594/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2009,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2009, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 15 de febrero de 2011 (05892/2011 – C7-0052/2011),
 - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994, por el que se crea una Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 14,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0104/2011),
1. Aprueba la gestión del Director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2009;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Jerzy BUZEK

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 338 de 14.12.2010, p. 46.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 216 de 20.8.1994, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2011****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2009**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2009,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2009, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 15 de febrero de 2011 (05892/2011 – C7-0052/2011),
- Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
- Visto el Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994, por el que se crea una Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 14,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
- Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0104/2011),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
- B. Teniendo en cuenta que el 5 de mayo de 2010 el Parlamento aprobó la gestión del Director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2008 ⁽⁵⁾, y que, en su Resolución aneja a la decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento señaló, en particular, que:
 - la Agencia prorrogó 3 400 000 EUR (es decir, el 44 % de sus créditos operativos), de los cuales, aproximadamente 1 000 000 EUR correspondía a compromisos referidos íntegramente al ejercicio 2009,
 - el Tribunal de Cuentas detectó una irregularidad en un procedimiento de contratación (utilización de un contrato marco por encima de su montante máximo previsto);

⁽¹⁾ DO C 338 de 14.12.2010, p. 46.⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽³⁾ DO L 216 de 20.8.1994, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.⁽⁵⁾ DO L 252 de 25.9.2010, p. 187.

- C. Tomando nota de que el presupuesto de la Agencia relativo al ejercicio 2009 ascendía a 15 100 000 EUR, lo que supuso un incremento del 0,6 % con respecto al ejercicio 2008,

Resultados

1. Reitera su petición a la Agencia para que presente, en un esquema adjuntado al próximo informe del Tribunal de Cuentas, un cuadro comparativo entre las operaciones llevadas a cabo durante el ejercicio que nos ocupa y las efectuadas durante el ejercicio precedente, a fin de facilitar a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria la tarea de comparar el rendimiento de la Agencia de un año a otro;
2. Celebra el plan de la Agencia de elaborar un pronóstico del impacto que las innovaciones tecnológicas en «empleos verdes» tendrán de aquí a 2020 en los ámbitos de la seguridad y la salud; toma nota de la recogida de datos relativos a la seguridad y la salud de las mujeres en el trabajo;

Administración de la Agencia

3. Señala que los costes fijos de gobernanza de la Agencia ascienden al 1,35 % de su presupuesto, toda vez que su Consejo de administración se compone de 84 miembros y la plantilla de 64 empleados (datos del ejercicio 2008); subraya que esta situación se deriva del Reglamento de base (CE) n° 2062/94, que prevé un Consejo de administración tripartito, en la medida en que en él figuran incluidos los interlocutores sociales; señala que, en la práctica, el trabajo cotidiano de la Agencia lo efectúa una mesa de 11 Estados miembros designada por el consejo de administración;

Créditos prorrogados

4. Expresa su preocupación por el hecho de que, una vez más, el Tribunal de Cuentas informe de prórrogas por un montante de 3 500 000 EUR (es decir, el 47 % de los compromisos) de las actividades operativas (título III) del ejercicio 2009 al ejercicio 2010; considera que esta situación indica retrasos en la ejecución de las actividades de la Agencia y que contraviene el principio presupuestario de anualidad; reconoce que el problema se debe en parte al carácter plurianual de los proyectos importantes; reconoce, sin embargo, que a principios de 2010 la Agencia estableció un mecanismo mensual de información para controlar la ejecución de las actividades previstas en su programa de trabajo anual, junto a los aspectos presupuestarios de la misma;
5. Pide a la Agencia que trate de reducir la creciente tasa de cancelaciones e informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria de las medidas adoptadas; acoge con satisfacción la promesa de la Agencia de prestar particular atención a los compromisos pendientes a final de ejercicio y la posibilidad de anular compromisos no necesarios y cubrir las obligaciones financieras y legales correspondientes;

Auditoría interna

6. Celebra la iniciativa de la Agencia de facilitar a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria el informe anual de auditoría interna relativo a la Agencia elaborado por el Servicio de Auditoría Interna (SAI); considera que se trata de un indicador de transparencia y un ejemplo de buena práctica que deberían seguir también las demás agencias;
7. Felicita a la Agencia por este considerable progreso; reconoce que todas las recomendaciones del Servicio de Auditoría Interna a la Agencia calificadas de «muy importantes» se pusieron debidamente en práctica y se cerraron, con excepción de la recomendación relativa a la validación de los planes contables, recalificada como «importante» únicamente, debido a su aplicación parcial; pide al contable de la Agencia que describa la metodología empleada en la validación de su sistema de contabilidad; apoya la idea de impulsar el desarrollo de la cooperación a través de la red de contables de las agencias con el objeto de que formulen requisitos comunes y desarrollen una metodología común para la validación de los planes contables de las agencias;
8. Pide a la Agencia que revise las listas de control con miras a cerciorarse de que responden a las especificidades de las distintas transacciones financieras y que las haga accesibles a todo el personal;
9. Pide a la Agencia, asimismo, que concluya/actualice sus procedimientos de documentación; pide a la Agencia, en particular, que elabore una lista exhaustiva de las principales operaciones por conformar a los procedimientos requeridos, y que esta lista se actualice regularmente;

Papel del coordinador de la red de agencias

10. Felicita a la Agencia por su eficaz trabajo de coordinación de la red de agencias durante el procedimiento de aprobación de la gestión relativa al año 2009;

11. Remite, en relación con las demás observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 10 de mayo de 2011 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las Agencias.

⁽¹⁾ Textos aprobados, P7_TA(2011)0163 (véase la página 269 del presente Diario Oficial).